

v. 06, n° 01 - jan/jun 2026

ISSN 2763-8685

LATIN AMERICAN JOURNAL OF EUROPEAN STUDIES

TABLE OF CONTENTS

EDITORIAL	7
------------------	----------

DOSSIER - FREE AND FAIR TRADE AND INCLUSIVE ECONOMIES

BEYOND CLIMATE COMPLIANCE: PROCEDURAL FAIRNESS, EXPORTER INCLUSION, AND DISPUTE PREVENTION UNDER THE EU CARBON BORDER ADJUSTMENT MECHANISM	17
---	-----------

Antonio Lopo Martinez

¿COMERCIO LIBRE O COMERCIO JUSTO? EL PAPEL DE LOS ACTOS ECONÓMICOS EN EL CONTEXTO DE LOS DEBATES DE IDEAS	45
--	-----------

Pablo Guerra

COMERCIO LIBRE Y JUSTO COMO PILARES DE LAS ECONOMÍAS INCLUSIVAS	66
--	-----------

Liliana Bertoni

COMÉRCIO E DESENVOLVIMENTO SUSTENTÁVEL: UMA ANÁLISE CRÍTICA DO NOVO MODELO DE NORMAS LABORAIS CONSAGRADO NOS ACORDOS COMERCIAIS CELEBRADOS PELA UNIÃO EUROPEIA	81
---	-----------

Patrícia Ponte Bastos

FAIR TRADE OR HIDDEN BARRIERS? LEGAL CHALLENGES FROM TFEU TO FTAS FOR INCLUSIVE ECONOMIC COOPERATION WITHIN THE PRECAUTIONARY PRINCIPLE	101
--	------------

Amon Elpidio da Silva

Melina Coelho Garcia

LIBERALISMO ECONÔMICO, EXTRATERRITORIALIDADE REGULATÓRIA E ASSIMETRIA CENTRO-PERIFERIA NO ACORDO MERCOSUL-UNIÃO EUROPEIA	129
---	------------

Graziela de Araújo Modesto

João Paulo Modesto da Silva

A IMPORTÂNCIA DAS INDICAÇÕES GEOGRÁFICAS NO CONTEXTO DO ACORDO UNIÃO EUROPEIA-MERCOSUL: ASSIMETRIAS INSTITUCIONAIS, MODELOS DE PROTEÇÃO E DESAFIOS DE IMPLEMENTAÇÃO 152

*Anita Mattes
Naiara Posenato*

LIVRE CIRCULAÇÃO E SOBERANIA CULTURAL NO COMÉRCIO INTERNACIONAL DE ARTE: O POTENCIAL DE APROXIMAÇÃO REGULATÓRIA ENTRE A UNIÃO EUROPEIA E O BRASIL À LUZ DO ACORDO UE-MERCOSUL 176

*Yasmin de Méro Omena
Pedro Augusto de Albuquerque*

O COMÉRCIO JUSTO COMO INSTRUMENTO DE JUSTIÇA ECONÔMICA: UMA ANÁLISE DO CAMPESINATO EM HONDURAS FRENTE ÀS NORMAS DE SUSTENTABILIDADE DA UNIÃO EUROPEIA 197

*Leandro Rodrigues Lopes
Lucimara de Nazaré Rodrigues Lopes de Freitas
Mayany Soares Salgado*

FROM EXTRACTIVISM TO RESPONSIBLE TRADE: ENVIRONMENTAL SUSTAINABILITY, CLIMATE CRISIS ANDEU – BOLIVIA COMMERCIAL RELATIONS 216

*Fabrizio Alejandro Machicado Borja
Vladimir Alejandro Machicado Borja
Edwin Alejandro Machicado Rocha*

DÉFICIT DE GOBERNANZA CONSTITUCIONAL Y DAÑO PATRIMONIAL EN BOLIVIA: EL PROCEDIMIENTO BIFÁSICO DEL AMPARO COMO OBSTÁCULO PARA LA JUSTICIA ECONÓMICA, EL EQUILIBRIO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES COMERCIALES INCLUSIVAS CON LA UNIÓN EUROPEA 239

Luis Gabriel Duchén

ARTICLES

VISIÓN CONSTITUCIONAL DE LA TRANSICIÓN VERDE: EXPERIENCIAS DE BOLIVIA Y ECUADOR 267

Juan David Alarcón Morales

**INTELIGENCIA ARTIFICIAL, BRECHA DIGITAL Y LOS DESAFÍOS DE
AMÉRICA LATINA ANTE LA NUEVA ECONOMÍA GLOBAL** **302**

Cecilia Celeste Danesi

**HUMAN TRAFFICKING NETWORKS IN EUROPE: BETWEEN
DIGITIZATION OF CRIME AND POLICY RESPONSE** **321**

Belkacem Ghania

**ESTUDIO DE LA JURISPRUDENCIA EUROPEA Y AMERICANA
SOBRE EL IMPACTO DE LAS SOLICITUDES DE ASILO EN LOS
PROCEDIMIENTOS DE RESTITUCIÓN DE MENORES** **367**

Antonio Jesús Calzado Llamas

¿COMERCIO LIBRE O COMERCIO JUSTO?

El papel de los actos económicos en el contexto de los debates de ideas¹

Pablo Guerra²

RESUMEN: En este artículo expondremos cómo se han ido articulando los discursos y las prácticas económicas del comercio en torno a los principios éticos de la libertad y la justicia. Sostendremos que desde el pensamiento clásico aristotélico hasta el Renacimiento, con especial importancia de lo ocurrido en la Edad Media, hubo un fuerte interés en regular éticamente las reglas del comercio en torno a normas sociales y religiosas. A partir del Renacimiento y sobre todo con el advenimiento de la Modernidad, las libertades y más concretamente el valor de la libertad económica comienza a ser de fundamental importancia para avanzar hacia una economía menos regulada, confiada en el actuar de la "mano invisible" (sistema de mercado). Analizado el contexto del desarrollo de la historia de las ideas, nos proponemos en segundo término responder a la pregunta de si acaso el comercio debe ser entonces justo o libre. Mientras algunas corrientes actuales del pensamiento económico insisten en las virtudes de la autoregulación de los mercados, otros movimientos justamente preocupados por las consecuencias de un orden internacional de libre mercado han levantado las banderas por un comercio justo. En el marco de ese debate, este autor propone que, para sociedades sustentables, será necesario un comercio todo lo libre que sea posible, pero siempre orientado por criterios de justicia social y ambiental. O lo que es lo mismo, insistir con la virtuosa idea polanyiana de una economía incrustada en lo social.

PALABRAS CLAVES: Comercio Libre; Comercio Justo; Ética Económica.

FREE TRADE OR FAIR TRADE? THE ROLE OF ECONOMIC ACTS IN THE CONTEXT OF IDEAS DEBATES

ABSTRACT: In this article, we will discuss how the discourses and economic practices of commerce have been shaped around the ethical principles of liberty and justice. We will argue that from classical Aristotelian thought to the Renaissance, with particular importance given to what occurred in the Middle Ages, there was a strong interest in ethically regulating the rules of commerce according to social and religious norms. From the Renaissance onward, and especially with the advent of Modernity, freedoms,

1. Pablo Guerra, "¿Comercio libre o comercio justo? El papel de los actos económicos en el contexto de los debates de ideas", *Latin American Journal of European Studies* 6, no. 1 (2026): p. 45 et seq.
2. Profesor Titular del Instituto de Sociología Jurídica, Facultad de Derecho, Universidad de la República, Uruguay. Doctor en Ciencias Humanas por la Universidad Católica del Uruguay. <https://orcid.org/0000-0002-2586-7175>.

and more specifically the value of economic freedom, begin to be of fundamental importance in moving toward a less regulated economy, relying on the action of the 'invisible hand' (market system). Analyzing the context of the development of the history of ideas, we aim secondly to address the question of whether trade should then be fair or free. While some current schools of economic thought insist on the virtues of market self-regulation, other movements, rightly concerned with the consequences of a free-market international order, have raised the banners for fair trade. Within this debate, the author proposes that, for sustainable societies, trade should be as free as possible but always guided by criteria of social and environmental justice. In other words, to insist on the virtuous Polanyian idea of an economy embedded in society.

KEY WORDS: Free Trade; Fair Trade; Economic Ethics.

INDICE: Introducción; 1. Algunos aportes desde el mundo de las ideas en la discusión sobre justicia y libertades; 1.1 El papel del comercio entre partidarios de la justicia y de las libertades: ¿existe un precio justo?; 1.2 Contribuciones desde la antropología e historia económica; 1.3 Auge del liberalismo; 1.4 El advenimiento de un movimiento por el comercio justo; Consideraciones Finales; Referencias.

INTRODUCCIÓN

La pregunta que dispara nuestro artículo da cuenta de los alcances que ha tenido el debate de ideas a lo largo de la historia, así como del papel que le cabe al comercio y a los mercados en el contexto de las diferentes expresiones socioeconómicas. Es, en definitiva, una pregunta que ha dividido aguas y cuya respuesta demanda una fuerte reflexión desde el punto de vista ético, es decir, desde el punto de vista de qué economía queremos y por lo tanto qué comercio deseamos.

La Comisión Europea parece dar una respuesta más política que filosófica (axiológica) respecto a dicha pregunta. En efecto, el Tratado de Lisboa, al establecer los valores con los que la Unión Europea se presenta ante el mundo, establece en el Artículo 2 los valores que promoverá ante los restantes países, citando el caso de "el comercio libre y justo". Notoriamente, la Unión Europea con esta expresión no pretende una exposición filosófica, sino fundamentalmente técnico – política en la que el comercio debe considerar prácticas libres (de manera de facilitar el acceso a los mercados evitando restricciones innecesarias) a la vez que justas en un sentido de reglas equilibradas que eviten, por ejemplo, competencia desleal o prácticas del tipo dumping social y ambiental.

La intención de este artículo, sin embargo, es avanzar en el análisis de la libertad y la justicia como principios éticos que han sido interpretados de diferentes maneras a lo largo del tiempo, de tal forma que se fueron constituyendo escuelas de pensamiento muy influyentes en las prácticas económicas y políticas, estableciendo sus nociones de gobierno y de gestión mercantil a partir de una determinada postura filosófica, ordenando por esa vía los valores de la libertad y de la justicia en una escala jerárquica.

1 ALGUNOS APORTES DESDE EL MUNDO DE LAS IDEAS EN LA DISCUSIÓN SOBRE JUSTICIA Y LIBERTADES

Sin duda el texto más influyente de las últimas décadas con influencia en este debate ha sido "La Teoría de la Justicia" de John Rawls (1971) un voluminoso y fundamental texto que reúne una serie de artículos en los que venía reflexionando desde fines de los 1950 sobre diferentes dimensiones de la justicia. Para el filósofo norteamericano, en una de sus frases más reconocidas (y tempranas de su libro) la justicia debe ser considerada "la primera virtud de las instituciones sociales" así como la verdad es la principal virtud de los sistemas de pensamiento:

Una teoría, por muy atractiva, elocuente y concisa que sea, tiene que ser rechazada o revisada si no es verdadera; de igual modo, no importa que las leyes e instituciones estén ordenadas y sean eficientes: si son injustas han de ser reformadas o abolidas.³

Su versión de la justicia, sin embargo, no resultará contradictoria con el valor de las libertades. En efecto, el basamento liberal de sus afirmaciones le lleva a considerar luego que

Cada persona posee una inviolabilidad fundada en la justicia que ni siquiera el bienestar de la sociedad en conjunto puede atropellar. Es por esta razón por la que la justicia niega que la pérdida de libertad para algunos se vuelva justa por el hecho de que un mayor bien es compartido por otros.⁴

3. John Rawls, Teoría de la justicia (Cambridge: Harvard University Press, 1971), 17.

4. John Rawls, Teoría de la justicia, 18.

Desde su punto de vista, la justicia, al actuar como criterio de validez moral de todo arreglo social, conduce luego a asegurar las libertades básicas de todos por igual.

A nuestro criterio, el principal aporte de Rawls fue superar las nociones utilitaristas de la justicia, que legitimaban el menoscabo en el ejercicio de ciertos derechos a una minoría, si ello conducía a una mejora para el conjunto de la sociedad. Un segundo aporte de importancia fue permitir una lectura de la justicia asociada a las libertades, pero con un acento en políticas redistributivas compensatorias (de carácter progresistas). Por contrapartida, comparto las críticas expuestas desde el paradigma comunitarista, en este caso sobre todo el comunitarismo inglés, que en el marco del denominado “debate liberalismo – comunitarismo”, valora especialmente la importancia por parte de las sociedades de contar con un “bien común” como expresión comunitaria más allá de los derechos individuales. Para agregar algo más de complejidad, autores como Mc Intyre, Sandel, Taylor o Walzer son de la idea que las sociedades necesitan una noción previa del bien para luego aplicarla en un concepto de justicia más sustantivo, de lo contrario, se está debilitando el anclaje moral de la justicia, desatendido por Rawls (una suerte de ética que prioriza lo justo sobre lo bueno, al decir de Sandel). En breve síntesis, el comunitarismo, en este caso siguiendo al tomismo, que a su vez bebe del aristotelismo, exige una discusión previa acerca de qué es una sociedad virtuosa, de tal manera que el bien común pueda orientar lo que es justo, antes que sumergirnos en una discusión meramente procedimental. Ese liberalismo de Rawls es resumido por Sandel en su obra de 1982, titulada “El liberalismo y los límites de la justicia” de la siguiente manera:

La sociedad, compuesta por una pluralidad de individuos, cada uno de los cuáles tiene sus propios fines, intereses y concepciones del bien, está mejor ordenada cuando se gobierna por principios que no presuponen ninguna concepción particular del bien per se. Lo que justifica estos principios regulativos por encima de todo no es el hecho de que maximicen el bienestar social no que promuevan el bien, sino más bien el que estén en conformidad con el concepto de lo justo, que es una categoría moral que precede al bien y es independiente de éste.⁵

5. Michael Sandel, *El liberalismo y los límites de la justicia* (Barcelona: Gedisa, 2000), 13.

Como se puede observar, las críticas comunitaristas son de una notoria profundidad filosófica que intenta destacar a la comunidad frente al mero individualismo, a la vez que impulsa una noción de sociedad virtuosa que oriente a la justicia. No asoman en estas críticas aquellas posturas que desde un liberalismo más radical exigen una mirada de las libertades sin consecuencias reparadoras. Para ello deberemos esperar las reacciones de autores como Nozick o escuelas como las libertarias, con exponentes como Von Hayek o Friedman, que veían en Rawls a alguien excesivamente interventor o incluso colectivista. Efectivamente, en su obra "Anarchy, State and Utopia" de 1974, Robert Nozick critica a Rawls por no poner a las libertades como valor supremo: no hay ningún argumento moral que legitime la intervención a nuestras libertades en aras de un supuesto interés general. En concreto, Rawls sacrifica libertades básicas al proponer un liberalismo igualitario y eso es inaceptable desde los paradigmas que elevan a la libertad como el valor supremo. En otras palabras, cualquier dispositivo público que colaborara en la tarea redistributiva y que caiga en los hombros de los contribuyentes, es inaceptable:

Mis conclusiones principales sobre el Estado son que un Estado mínimo, limitado a las estrechas funciones de protección contra la violencia, el robo y el fraude, de cumplimiento de contratos, etcétera, se justifica; que cualquier Estado más extenso violaría el derecho de las personas de no ser obligadas a hacer ciertas cosas y, por tanto, no se justifica; que el Estado mínimo es inspirador, así como correcto.⁶

Este posicionamiento teórico es hoy impulsado por corrientes políticas anarco-capitalistas. Uno de sus máximos exponentes es el actual presidente de Argentina, Javier Milei, quien ha asegurado que cualquier impuesto es en definitiva un robo y que la idea de justicia social es una "aberración"⁷ siguiendo en eso a Hayek, quien, sin calificarla, entiende a la justicia distributiva como un sinsentido toda vez que la distribución no es responsabilidad de nadie sino el resultado de la acción de los mercados. Dice el filósofo de origen austríaco: "El

6. Robert Nozick, *Anarquía, Estado y utopía* (México: FCE, 1988), 7.

7. *La Nación*, "Milei, en la sede del BID en Washington: 'La justicia social es una aberración'," 21 de febrero de 2025, <https://www.lanacion.com.ar/politica/milei-habla-en-la-sede-del-banco-interamericano-de-desarrollo-de-estados-unidos-nid21022025/>.

concepto de 'justicia social' es necesariamente vacío e insignificante, porque en él la voluntad de nadie puede determinar los ingresos relativos de las diferentes personas, ni evitar que estos dependan en parte del azar".⁸ Desde estas posturas, cualquier intento por contribuir a las mejoras de los sectores menos favorecidos, como es el caso cuando se aplica el principio de diferencia de Rawls, debe correrse del Estado y ser llevadas adelante por los individuos de manera libre, ya no bajo la figura impositiva, sino de las donaciones. En palabras de Milei: "La caridad no es a punta de pistola, tiene que surgir naturalmente. Esto solo lo puede resolver el mercado, pero ellos no creen en eso".⁹

1.1 El papel del comercio entre partidarios de la justicia y de las libertades: ¿existe un precio justo?

Entre los libertarios, el comercio adquiere un rol protagónico como expresión de autonomía individual (como expresión de la cooperación voluntaria entre hombres libres, al decir de Nozick) así como por sus potencialidades cuando se lo deja librado a las "leyes de los mercados", siguiendo en este sentido a los autores clásicos del liberalismo, caso de Adam Smith en su obra "La riqueza de las Naciones" de 1776. Al ser una expresión de libre concurrencia entre las partes, los precios son un reflejo de las informaciones con las que disponen los agentes en términos de oferta y demanda. En un sentido sistémico, el mercado, con su "mano invisible" es el encargado de ordenar los precios al que se le atribuye funciones como señales de información dispersa (Hayek). Cualquier distorsión, afecta estas funciones de los mercados, por lo que, desde estas posiciones, el Estado deberá evitar cualquier tipo de interferencia. Desde estos paradigmas, no tiene sentido preguntarse por un precio justo: el precio, en la medida que resulte de un acuerdo libre, será justo ya no por los resultados sino por una cuestión procedimental. ¿Esto que significa? Que ningún argumento moral

8. "The concept 'social justice' is necessarily empty and meaningless, because in it nobody's will can determine the relative incomes of the different people or prevent that they be partly dependent on accident". Ver Friedrich Hayek, *Law, Legislation and Liberty*, vol. 2: *The Mirage of Social Justice* (Chicago: University of Chicago Press, 1977), 69.

9. *La Nación*, "Milei, en la sede del BID en Washington.

contra un precio final entre las partes será admisible. A manera de ejemplo, cualquier intento por aumentar el precio que reciben pequeños productores por su café para mejorar su calidad de vida, termina perjudicando al sistema, al intentar cambiar aquel precio fijado por los mercados. Como se comprenderá, es una posición teórica que dialoga escasamente con la realidad en la que viven millones de campesinos imposibilitados por cambiar los precios supuestamente de mercados, pero en los que participan intereses muy poderosos de grandes agentes económicos y corporativos.

La teoría de Rawls por su parte resulta poco atractiva para dar más pasos respecto al papel del comercio y la eventualidad de un comercio justo. La intención de esta teoría no es formular criterios de justicia para mercados particulares o para las transacciones comerciales, sino proponer criterios generales que luego podrán tener presencia concreta en algunos instrumentos específicos guiados por sus principios de justicia.

Desde el comunitarismo, surgen novedades para este debate. Como dijimos, desde esta perspectiva, el bien común debe orientar las acciones de las instituciones sociales, además de los individuos. Desde este punto de vista, la economía debe estar subsumida a lo social (ya veremos qué significa eso desde la matriz de Polanyi) y el comercio debe subordinarse al bien común. Los precios, en tal sentido, de ninguna manera deben considerarse justos simplemente por responder a procedimientos de libertad contractual. Desde estas visiones, hay precios que puedan resultar de mecanismos de plena libertad, pero que no sean justos. Para que sean justos, debe haber una reflexión socioambiental previa inspirada en el bien común y en lo que se entienda como una sociedad virtuosa. Algunas nuevas perspectivas teóricas, como las del igualitarismo de Dworkin, sostendrán que el mercado suele generar resultados injustos producto de varios factores, entre los que destaca el papel que cumple la suerte. Si bien aquí no hay teorización respecto a un eventual precio justo, sí hay comprensión de resultados injustos que ameritan una intervención para mejorar los resultados, impulsando sistemas redistributivos.

Llegado a este punto, podemos preguntarnos: ¿existe un precio justo? El ímpetu comercial que caracterizó la Baja Edad Media obligó a los intelectuales de la época a reflexionar sobre la ética de los negocios, del comercio y de las ganancias monetarias. En ese marco, en el que la Iglesia Católica cumplió un rol importante poniendo límites al incipiente capitalismo, destacan las primeras reflexiones teológicas sobre el precio justo. Será Santo Tomás de Aquino el responsable de mencionar por primera vez la idea de un *iustum pretius*. Esta doctrina se desarrolló en su obra más reconocida, la *Summa Theologiae*. Veamos qué nos dice en su Parte II, cuestión 77: del fraude en la compraventa. Aquí, Tomás de Aquino, se formula algunas preguntas concretas: ¿puede alguien, lícitamente, vender una cosa más cara de lo que vale? ¿la venta, se vuelve injusta e ilícita por defecto de la cosa vendida? El vendedor ¿está obligado a manifestar los defectos de la cosa vendida? ¿es lícito en el comercio vender algo más caro de lo que se compró? Las respuestas son enfáticas. Respecto a la primera pregunta:

Utilizar el fraude para vender algo en más del precio justo es absolutamente un pecado, por cuanto se engaña al prójimo en perjuicio suyo; de ahí que también Tulio, en el libro *De officiis*., diga que toda mentira debe excluirse de los contratos; no ha de poner el vendedor un postor que eleve el precio, ni el comprador otra persona que pueje en contra de su oferta /.../ Por consiguiente, si el precio excede al valor de la cosa, o, por lo contrario, la cosa excede en valor al precio, desaparecerá la igualdad de justicia. Por tanto, vender una cosa más cara o comprarla más barata de lo que realmente vale es en sí injusto e ilícito.¹⁰

Respecto a la segunda pregunta:

Acerca de un objeto que se halla en venta se pueden considerar tres clases de defectos: el primero se refiere a la naturaleza del objeto; y si el vendedor conoce este defecto de la cosa que vende, comete fraude en la venta, y ésta, por esa misma razón, se vuelve ilícita /.../ El segundo defecto refiérese a la cantidad, que se conoce por medio de las medidas; y así, si alguien, a sabiendas, emplea una medida deficiente al realizar la venta, comete fraude y la venta es ilícita... Todo lo dicho sobre el vendedor debe aplicarse también al comprador.¹¹

10. Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, parte II, cuestión 77.

11. Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, parte II, cuestión 77.

Respecto a lo tercero, expresa que “si los defectos están ocultos y el vendedor no los revela, será ilícita y fraudulenta la venta, y el vendedor estará obligado a reparar el daño”. Y finalmente, sobre la cuarta pregunta referida a los comerciantes, expresa sus límites morales respecto al afán de lucro, que entiende legítimo solamente en las siguientes hipótesis:

No obstante, el lucro, que es el fin del comercio, aunque en su esencia no entrañe algún elemento honesto o necesario, tampoco implica por esencia nada vicioso o contrario a la virtud. Por consiguiente, nada impide que ese lucro sea ordenado a un fin necesario o incluso honesto, y entonces la negociación se volverá lícita. Así ocurre cuando un hombre destina el moderado lucro que adquiere mediante el comercio al sustento de la familia o también a socorrer a los necesitados, o cuando alguien se dedica al comercio para servir al interés público, para que no falten a la vida de la patria las cosas necesarias, pues entonces no busca el lucro como un fin, sino remuneración de su trabajo.¹²

En definitiva, dar cuenta de la justicia o injusticia de diversos asuntos concretos de cada época, abre la puerta a la discusión de un precio justo. Es con Aquino entonces que asoman como relevantes algunas corrientes contemporáneas que se apoyan en la idea de un comercio justo y de un precio justo. Para esta incipiente teología del actuar comercial, el precio justo aplica fundamentalmente para un precio medido que evite lucro desmedido, admitiendo cierta latitud en el marco de un intervalo razonable. Aprovecharse de las necesidades de la otra parte, por ejemplo, es considerado injusto y por lo tanto pecaminoso.

1.2 Contribuciones desde la antropología e historia económica

Para algunos pioneros estudios de la antropología económica, los determinantes de los precios no son el fruto de mecanismos de mercado, sino de otras instituciones sociales con cabida en las comunidades. Karl Polanyi, por ejemplo, presenta una visión crítica a la idea de un supuesto “precio libre de mercado” e incluso propone una concepción de mercado que distingue al mercado como lugar físico, del mercado como sistema. En efecto, el mercado como lugar físico, es muy anterior al mercado como sistema. Su surgimiento

12. Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, parte II, cuestión 77.

ocurre cuando en determinado grado de desarrollo de nuestras economías, fue siendo útil establecer un lugar fijo (por ejemplo, una plaza pública) para el encuentro frecuente entre productores y consumidores. Hasta el día de hoy muchos de nuestros países conservan la voz “mercado” para hacer referencia a esos lugares de encuentro comercial.¹³

El mercado como sistema, a su vez, es de tardía aparición. Un sistema mercantil es un sistema económico dirigido a la producción de mercancías, cuyo valor será determinado por la ley de oferta y demanda, algo que comienza a plasmarse como idea en el Siglo XVIII, conforme comenzaba a manifestarse la Revolución Industrial. La tesis central de Polanyi, expuesta en su notable obra “The Great Transformation” de 1944, es que a lo largo de la historia “la economía está incrustada en las relaciones sociales”: “El descubrimiento sobresaliente de las recientes investigaciones históricas y antropológicas es que la economía del hombre, por regla general, queda sumergida entre sus relaciones sociales”.¹⁴

En ese contexto, el comercio –cuando comienza a visibilizarse– estuvo siempre sujeto a normas sociales. Será bajo el paradigma de una economía libre de mercado que se intenta hacer funcionar a los mercados sin ninguna de las regulaciones que le caracterizaron en el pasado. Eso incluye desde normas jurídicas (caso de las Poor Laws) hasta normas más sociales (lo que Paul Thompson denominó “economía moral de la multitud”) incluyendo la prohibición de la agremiación (caso de la Ley Le Chapelier).¹⁵

13. Expresiones como “mercado” o “mercadillos” son las más frecuentes en el idioma español. También se puede hacer referencia al concepto de “feria”, “bazar”, etc. En México lo más común es referirse a “Tianguis” (del náhuatl), conservando la denominación de sus pueblos originarios. Los hay establecidos en plazas públicas, pero también son muy populares los mercados fluviales en países como los del sudeste asiático. En África, por su lado, se han manifestado en el tiempo los mercados itinerantes. Fue en la Europa medioeval que se expanden los mercados con frecuencia semanal, así como las ferias, eventos comerciales más extraordinarios.

14. Karl Polanyi, *La gran transformación* (México: JP Editores, 2000), 74.

15. La Ley Le Chapelier de 1791 inaugura la etapa de economía libre de empresa en Francia, lo que supuso la abolición de toda la normativa feudal, incluyendo aquella que regulaba la agremiación de los oficios. En Inglaterra, mientras tanto, la abolición de la Ley de Speenhamland (de 1795) y del conjunto de leyes de pobres isabelinas (Ley de Enmienda de la Ley de Pobres de 1834) es señalado por Polanyi como el comienzo del laboratorio de una economía libre de mercado.

Desde esta matriz explicativa, la economía incrustada en normativa social cede su lugar a una economía libre de mercado en la modernidad. Tanto la Revolución Industrial como la Revolución Francesa, a sus maneras, serán determinantes para elevar como virtud las libertades, lo que lógicamente –de la mano de autores como Smith, Malthus y Ricardo– dará mayor protagonismo al programa del liberalismo económico.

Como se dijo, lo ocurrido en la Baja Edad Media fue de enorme importancia para observar cómo el comercio va adquiriendo nuevos bríos, desarrollándose aspectos mercantiles que operan como preámbulo al análisis de los mercados. El proceso de dinamización de la economía y el comercio comienza a observarse sobre todo luego del año mil, aunque se detiene en el siglo XIV por efecto de las pestes (sobre todo la peste negra de 1348) y de las guerras (caso de la llamada “Guerra de los cien años” que va de 1337 a 1453), retomándose en el siglo XV, cuando se afirma el comercio internacional desde el Mediterráneo con expansión de este tipo de actividades a nivel local, regional e incluso interregional, sostenida por mayores infraestructuras portuarias, por nuevas técnicas de navegación y de construcción naval, por el desarrollo de sistema de fletes y de seguros, por el éxito del sistema de navegación en convoy, así como por una mayor asociatividad empresarial, en la que sobresale la comenda.¹⁶

Destacan en tal sentido las potencias marítimas de Venecia, Génova, Corona de Aragón y luego Florencia. La fase colonialista que se abre con las expediciones y descubrimientos de las Américas por parte de los europeos inaugura, mientras tanto, un nuevo período de expansión comercial caracterizado ahora por la globalización. En ello jugó un rol fundamental el surgimiento de las corporaciones mercantiles. En efecto, hasta su aparición, los integrantes de cualquier compañía hasta comienzos del siglo XVII podían llegar a perder todo su patrimonio en caso de fracasar el negocio. Eso lo vino a solucionar el estatuto del “cuerpo social” (corporación), por el cual los socios del negocio solo pueden perder el capital aportado, siendo el primer caso más relevante la Compañía de

16. María Soldani, “El comercio marítimo y los puertos,” en Umberto Eco (coord.), *La Edad Media. IV. Exploraciones, comercio y utopías* (México: FCE, 2019), 161.

las Indias Orientales (1600). La expansión del comercio va de la mano de otros rubros como el de la actividad financiera y bancaria, con resultados revolucionarios para todo el sistema económico.

Desde la doctrina del comercio justo, las nuevas realidades del comercio global despiertan el interés de la Escuela de Salamanca. Destaca desde allí la obra de Tomás de Mercado, quien en 1571 publica su “Summa de tratos y contratos”, en la que insiste en la idea de un justo precio en las transacciones comerciales en aras del bien común. Su texto es una elocuente muestra de cómo en la época seguía siendo de mucha importancia comprender la moral que encierra cada transacción. En el caso de los precios, por ejemplo, el autor defiende que el gobernante establezca los precios (defensa de la regulación), defiende la idea que el precio justo debe comprender los impuestos, y también, en algunas especies, expone que el precio justo dependerá de cuán necesario¹⁷ sea ese producto en un momento determinado, introduciendo de esta manea la posibilidad de un precio no sustantivo, no intrínseco, sino variable por las propias dinámicas del mercado:

Justo precio es o el que está puesto por la república o corre el día de hoy en el Pueblo, en las tiendas, si lo que se vende es por menudo, o en gradas o en casas de mercaderes, si por junto. El cual, como expusimos, tiene grados -mediano, barato y riguroso-, todos lícitos y todos muy variables, que lo que hoy vale mucho, mañana vale poco. Y es justo se conforme el mercader con el tiempo y esté aparejado en el ánimo a ganar y perder; ora pierda porque le costó más, ora gane porque menos, debe vender por el valor que el día de hoy tiene su ropa en público.¹⁸

De su obra, se desprende, además, la diferencia entre la práctica de un comercio justo y la idea de un precio justo. El precio justo es uno de los ingredientes que debe tener el comercio para que sea considerado justo, pero más allá del

17. Se recurre a la idea del precio en relación con la necesidad, de la mano de Aristóteles. Estamos aún lejos de la idea de un precio construido por el cruce entre oferta y demanda, aunque intuitivamente se hace presente en parte de su obra.

18. Tomás de Mercado, *Suma de tratos y contratos*, ed. Nicolás Sánchez-Albornoz (Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1977), versión digital en Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, acceso el 26 de abril de 2026, <https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/suma-de-tratos-y-contratos-0/html/>.

precio, también resultan de importancia otros asuntos, por ejemplo, ser transparente, no sacar ventajas, no engañar, comerciar objetos útiles y buenos, etc.

Con la escolástica tardía, entonces, asoman nuevos ingredientes para formular la idea de un comercio y un precio justo, caso de la atención a las dinámicas de mercado o de lo que comúnmente se entienda por justo, abriendo las puertas a variables propias de la subjetividad.

El humanismo renacentista no estuvo ajeno a la temática. Personalidades como Erasmo de Rotterdam o Juan Luis Vives también reflexionan sobre los componentes éticos del comercio. A su manera, Tomás Moro lo hace exponiendo las virtudes de las sociedades utópicas en las que el comercio con dinero estaba dirigido solamente al comercio exterior. A nivel local, no existía el lucro comercial, considerado fuente de corrupción y desigualdad.

En síntesis, durante esos siglos que van desde el inicio del primer milenio hasta el comienzo del renacimiento, predominó una mirada condenatoria hacia las actividades comerciales lucrativas, lo que –como se dijo– se plasmó en una teología y una doctrina distante de las actividades mercantiles. Las sucesivas condenas a la usura, que tienen en el Concilio de Letrán (1179) un punto de máxima visibilidad; así como la mirada desconfiada a la actividad comercial, sobre todo cuando estaba dirigida al lucro,¹⁹ daban cuenta del estado de ánimo predominante en esos tiempos. En todo caso, el comercio comienza a establecerse como moralmente aceptable en la medida en que sea el medio de vida de una familia y en la medida en que se practique una justa (y no desmedida) retribución por ello. Nótese que, en la tradición clásica, desde Aristóteles, el comercio era visto no como creador de riquezas sino como intercambio de ellas. Eso se mantiene en la doctrina de la Edad Media, aunque también es cierto que se le llega a reconocer como un servicio de utilidad, razón que motiva a

19. Relata el Libro del Apocalipsis la caída de la ciudad de Babilonia, caracterizada por su gran actividad comercial y describiendo la amplia gama de mercancías que se exhibían para su venta. En uno de sus pasajes dice respecto a los comerciantes: "Los que traficaban con estas cosas y con ella se enriquecían, se mantendrán a distancia horrorizados por su castigo. Llorando y lamentándose" (Apocalipsis 18:15). Por lo demás, recuérdese que el propio Jesús expulsa a los mercaderes del Templo (Mc 11: 15-18). Estos pasajes serían fundamentales en la época para justificar esa mirada desconfiada al comercio.

reflexionar sobre el precio justo que deberían tener los productos comprados para luego ser vendidos. Llevará mucho tiempo entenderlo como una actividad propiamente económica, algo que vendrá cuando se le reconozca una específica utilidad marginal, aspecto que incluso los economistas afines a la teoría del valor – trabajo (entre los cuáles, Smith, Ricardo y Marx) o bien rechazaban o bien desconocían, siendo éste un aporte teórico posterior que debemos a autores como Jevons, Menger y Walras.

A partir del Renacimiento, con el advenimiento del mercantilismo, la idea de un comercio justo comienza a ponerse en tela de juicio. De un precio sostenido por argumentos morales, pasamos a un precio sostenido por argumentos de técnica económica. En el mejor de los casos, el precio justo será aquel que determine el mercado. En efecto, con el surgimiento del mercantilismo, el comercio ya deja de ser sospechado y pasa a considerarse como motor de la riqueza de las naciones. Es en este momento que la justicia cede su centralidad a las libertades. Como explica Hirschman, surge toda una nueva generación de intelectuales que, desde la filosofía y la incipiente economía, van legitimando lentamente el lucro, el negocio, el comercio y el conjunto de las actividades empresariales: "En el Renacimiento surgió la sensación, convertida en firme convicción durante el siglo XVII, de que ya no se podía confiar a la filosofía moralizadora y a los preceptos religiosos la restricción de las pasiones destructivas de los hombres".²⁰ Con la modernidad, los "enemigos del comercio" para utilizar la expresión de Escohotado, pasan de cierta hegemonía del discurso religioso, a una minoría contestataria, representada fundamentalmente por las corrientes ideológicas impulsadas a la sombra de la cuestión social del siglo XIX.

1.3 Auge del liberalismo

La modernidad, como se dijo, abre las puertas a las ideas de la libertad. Primeramente, desde la escuela fisiócrata, que da lugar a la frase más emblemática

20. Albert O. Hirschman, *Las pasiones y los intereses: argumentos políticos en favor del capitalismo previos a su triunfo* (Barcelona: Península), 38.

de esta postura, a saber, "*Laissez faire, laissez passer*", atribuida a Vincent de Gournay. Seguidamente, de la mano del liberalismo clásico, con Adam Smith como su principal referente. Desde entonces, bajo este paradigma, los hombres libres necesitarán de mercados libres para su ejercicio pleno de los derechos. Este argumento moral vuelve inútil la discusión sobre el significado de un comercio justo. La clave ahora es pensar las dinámicas económicas bajo la mirada de esa libertad que inspira la Ilustración. Sucesivos movimientos intelectuales y políticos del siglo XIX contribuirán a profundizar en estas nuevas convicciones, caso de la escuela de Manchester (Richard Cobden y John Bright) combatiendo las leyes que regulaban el precio del trigo en aras del libre comercio; o la escuela de la libertad del contrato de Herbert Spencer, impulsada en Estados Unidos por el sociólogo William Graham Sumner. Los mercados, bajo esta inspiración, comienzan a operar con cada vez mayores libertades. Como explica Polanyi, los cambios revolucionarios que activaron la producción industrial en Inglaterra, no hubiesen sido posibles si no se les garantizaban a los inversores, acceso libre a los mercados de materias primas e insumos (lo que incluye el surgimiento de los mercados de trabajo) y acceso libre a los mercados externos para colocar la producción (lo que desata un nuevo esquema de división internacional del trabajo). La *gran transformación* de la Revolución Industrial fue entonces el surgimiento de una economía libre de mercado. El argumento de la libertad dejaría a otros argumentos éticos, como el de la justicia, menospreciados. La caída de las Leyes de Pobres, con su diseño político dirigido a cuidar de los más desfavorecidos -aunque sin posibilidad de ser sostenido en el tiempo- es el ejemplo más evidente de este cambio de paradigma.

En la primera parte del siglo XX, por su parte, el liberalismo económico tuvo poca receptividad, habida cuenta el surgimiento de los Estados de Bienestar y de algunas políticas sociales que lógicamente revertirían el argumento de dejar actuar libremente a los mercados. Más adelante, con las guerras, las políticas más nacionalistas y proteccionistas comienzan a dominar la escena. Aun así, asoma como importante la contribución de la escuela austríaca con la figura

de Ludwig Von Mises que influiría luego en el campo político en la última parte del siglo XX, más receptiva al neoliberalismo o en el campo académico, inspirando a nuevas generaciones como las que representa Friedrich Hayek o Milton Friedman. Respecto a Hayek, fue una referencia intelectual muy importante para el gobierno de libre mercado de Margaret Thatcher (1979 – 1990). Respecto a Friedman, desde la escuela de Chicago, tuvo gran influencia en el gobierno de Ronald Reagan (1981 – 1989) en los Estados Unidos de América. Ambos gobiernos fueron representativos de ese giro hacia la derecha y de apuesta por un modelo económico más liberal, que a su vez tuvo repercusiones en todo el globo. A manera de ejemplo, la agenda política neoliberal fue de fundamental importancia para convocar a la Ronda Uruguay del GATT (1986) que desembocaría luego en la creación de la Organización Mundial del Comercio (OMC). El gobierno de Reagan también fue el que impulsó el TLC/NAFTA (firmado luego por Bush padre), haciendo gala de retórica librecambista con cierto pragmatismo proteccionista que le permitió seguir manteniendo subsidios en su producción agrícola. En el caso de Thatcher, su agenda de libre comercio tuvo mayor impacto en el Reino Unido, así como en Europa, apoyando el proyecto del Mercado Único Europeo y la firma del Acta Única Europea (1986).

Este contexto de mayor liberalización de los mercados internacionales, que surge luego de la II Guerra Mundial con el GATT (1947) y su intención de reducir aranceles y barreras comerciales, es que se comprende el resurgimiento de un discurso crítico al marco teórico del libre comercio global siendo una de sus expresiones el movimiento del comercio justo.

1.4 El advenimiento de un movimiento por el comercio justo

Efectivamente, es bajo este escenario de creciente influencia de una agenda de libre comercio, que tuvo lugar el resurgimiento contemporáneo de un movimiento que vuelve a reclamar la puesta en escena de las ideas de un comercio justo y de un precio justo. El movimiento por el Fair Trade debe comprenderse en el contexto de una globalización capitalista en la que apenas resonaban las

voces de los países más pobres y sus problemas para comercializar en mejores condiciones. En concreto, los principios del GATT sobre la cláusula de la nación más favorecida y el principio de reciprocidad fueron entendidos como “hijos de una lógica liberal” por parte de los promotores de un comercio justo: “la igualdad de trato detrás de estos principios no considera para nada las condiciones de partida de los diferentes países. Pretender tratar de la misma manera a países profundamente desiguales lleva a profundizar las desigualdades existentes”.²¹ Estas y otras críticas valieron la creación del G.77, reuniendo la mayor cantidad de países en vías de desarrollo en el marco de las negociaciones que se dieron durante la Primera Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) de Ginebra (1964) y activando diversas cláusulas que implicaban tratos diferenciados para los países con menos condiciones para una apertura mayor de sus economías. Otro tema que preocupaba a las corrientes que terminarían por conformar el movimiento del comercio justo, fue el hecho que se liberalizaran productos en los que los países desarrollados competían mejor con los países menos desarrollados, pero no sucedía lo mismo con los productos textiles y agrícolas en los que los países del tercer mundo tenían mayor competitividad. Al diferenciar entre productos “sensibles” y “no sensibles” “la antigua dependencia colonial se consagraba, de esta manera, como dependencia económica en el sistema económico internacional”.²² No sorprende entonces que sea en este mercado de productos “no sensibles” como el café, té o cacao, comercializados a precios muy bajos, que comenzaran a desarrollarse las primeras cadenas del comercio justo.

Efectivamente, si bien algunas de las primeras prácticas que hoy se conocen como de comercio justo comenzaron luego de la II Guerra, en el marco más generalizado de preocupación por la situación de subdesarrollo de muchos países del tercer mundo, lo cierto es que como movimiento organizado que recurre a este concepto, sus orígenes se remontan a mediados de los 1960s, en

21. Marco Coscione, *El comercio justo. Una alianza estratégica para el desarrollo de América Latina* (Madrid: Catarata, 2008), 29.

22. Marco Coscione, *El comercio justo. Una alianza estratégica para el desarrollo de América Latina* (Madrid: Catarata, 2008), 28.

coincidencia con el reclamo por parte de los países no alineados en la primera sesión de la UNCTAD del "Trade, Not Aid" (más comercio, menos ayuda). Es así como Oxfam UK crea una primera organización de Fair Trade en 1964, seguido en 1967 de la importadora SOSWereldhandel y la apertura de las primeras tiendas de comercio justo en Europa, en 1969. Una década después se crea la primera garantía de comercio justo para los consumidores bajo la etiqueta "Max Havelaar". Sobre estas bases en 1987 nace la European Fair Trade Association (EFTA), en 1989 se crea la Asociación Internacional del Comercio Justo (IFAT, hoy convertida en la WFTO), en 1994 se crea la primera Red de Tiendas de CJ en Europa (NEWS) y en 1997 se crea el sello FLO que certifica a los productos como justos. Son años también de mucho dinamismo en el sur, caso de América Latina, que crea su filial de la IFAT (IFAT-LA), la coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores de Comercio Justo (CLAC), las primeras tiendas en diversos países del continente,²³ etc.

La fuerte presencia en el *Fair Trade* del pequeño sector agrícola en el sur del mundo, se explica, además, por la lógica concentradora que alienta el libre comercio y las tendencias a una pérdida de competitividad por parte de las familias campesinas. Para hacer frente a estas dificultades, el movimiento del comercio justo alienta la organización de cooperativas de pequeños productores en alianza con organizaciones sociales y consumidores responsables en el norte. Eso caracterizaría la etapa fundacional del comercio justo. Será más adelante, entrado este milenio, que comienzan tímidamente a expresarse cadenas del tipo sur – sur, con el propósito de llevar estos productos con sus precios justos a consumidores locales. Su lógica alternativa, mientras tanto, queda expresada en los diez principios establecidos por la WFTO, caso de la prioridad de trabajo con productores vulnerables, la transparencia, la promoción de la equidad de género, la oposición al trabajo infantil, la búsqueda de un precio justo y la protección del medio ambiente.²⁴

23. En 2007 tuvo lugar en Uruguay el primer Encuentro de Tiendas Latinoamericanas de Comercio Justo y Economía Solidaria.

24. Pablo Guerra, "Qué es el comercio justo," Cartilla n.º 4 (Montevideo: Kolping, 2007).

Respecto al precio justo, la WFTO distingue el concepto de pago (lo que se paga a los productores) del concepto de precio (incluye el precio de los productos pagadas al productor, pero también el precio final que pagan los consumidores). Ambos se enmarcan en la búsqueda de criterios de justicia. El pago justo es definido como aquel

que se ha negociado y acordado mutuamente a través del diálogo y la participación continua, que proporciona un salario justo a los productores y también puede ser sostenido por el mercado, teniendo en cuenta el principio de igualdad de pago por igual trabajo a mujeres y hombres.²⁵

Respecto al precio final, debe ser construido de manera transparente y sobre todo acordado entre las partes, lo que conduce a un “proceso de negociación justa”. En definitiva, el precio justo para este movimiento es un precio acordado mediante la participación y el diálogo de los actores, que permita cubrir costos, pero además garantizar condiciones socioambientales dignas y responsables.

Como señala Luis Razeto, este concepto de precio se aleja del paradigma economicista (el precio se fija por los mecanismos de oferta y demanda del mercado) incorporando nociones éticas (enfoque eticista).²⁶ Su impacto ha sido creciente entre consumidores de todo el mundo. Por ejemplo, tres de cada cuatro personas están dispuestas a pagar un sobre precio por productos certificados de comercio justo²⁷ y en algunos rubros el consumo viene creciendo sostenidamente durante años.²⁸

CONSIDERACIONES FINALES

Como hemos señalado, la búsqueda de actos económicos justos forma parte de las reflexiones éticas que caracterizaron el pensamiento clásico desde

25. World Fair Trade Organization (WFTO), *Manual de estándar* (2022), 22.

26. Luis Razeto, “Aportes a la reflexión sobre precio justo,” *Otra Economía* 1, n.º 1 (2007).

27. Fairtrade Ibérica, “España incrementa su consumo de productos de comercio justo, pero se mantiene lejos de la media europea,” 18 de junio de 2025, acceso el 26 de abril de 2026, <https://www.fairtrade.net/iberica-es/actualidad/blog/espana-incrementa-su-consumo-de-productos-de-comercio-justo-per.html>.

28. En Alemania, por ejemplo, el mercado minorista de café Fair Trade pasó de €357 millones en 2015 a €541 millones en 2022. Centre for the Promotion of Imports from Developing Countries (CBI), “The German Market Potential for Coffee,” 24 de noviembre de 2025, acceso el 26 de abril de 2026, <https://www.cbi.eu/market-information/coffee/germany/market-potential>.

Aristóteles hasta avanzada la Edad Media. El valor de la libertad aparece más tardíamente en la historia de las ideas, siendo un anhelo visible sobre todo con el advenimiento de la modernidad. Una libertad que se ha expresado económicamente en las primeras referencias del liberalismo económico clásico, de gran importancia para el surgimiento del sistema de mercado (Polanyi) y que desde entonces se reinventa en diferentes expresiones (escuela de Chicago, escuela austríaca, neoliberalismo, capitalismo libertario, etc.).

El contexto favorable a una apertura comercial global del tipo “libre comercio” con consecuencias para la calidad de vida o incluso la supervivencia de millones de pequeños productores en el mundo fue activante para el resurgimiento de conceptos como los del “comercio justo” y del “precio justo”, básicamente abandonados en el discurso de las ideas luego del Renacimiento. Este movimiento, crítico a las consecuencias del libre mercado sobre todo para los productores más vulnerables del sur del mundo, gesta una serie de alianzas que han llevado a ganar una porción significativa de los mercados para el caso de algunos de sus productos más emblemáticos. Su mayor contribución, sin embargo, es volver a colocar categorías axiológicas en el debate económico. Evitando toda polarización innecesaria, la vía de los hechos demuestra que para una economía sostenible se necesita un comercio con toda la libertad que sea posible, pero siempre guiado por principios de justicia social y ambiental.

REFERENCIAS

Aquino, Tomás de. *Suma Teológica*, parte II, questão 77.

Aristóteles. Referencia a la noción de precio vinculada a la necesidad.

Biblia. *Apocalipsis* 18:15; *Marcos* 11:15–18.

Centre for the Promotion of Imports from Developing Countries (CBI). “The German Market Potential for Coffee.” 24 November 2025. Accessed 26 April 2026. <https://www.cbi.eu/market-information/coffee/germany/market-potential>.

Coscione, Marco. *El comercio justo: Una alianza estratégica para el desarrollo de América Latina*. Madrid: Catarata, 2008.

Fairtrade Ibérica. “España incrementa su consumo de productos de comercio justo, pero se mantiene lejos de la media europea.” 18 June 2025. Accessed 26 April

2026. <https://www.fairtrade.net/iberica-es/actualidad/blog/espana-incrementa-su-consumo-de-productos-de-comercio-justo-per.html>.

Gonçalves, Éverton, and Joana Stelzer. "Fair Trade e Comércio Justo: A Justiça Comercial sob Diferentes Perspectivas." *Revista Jurídica* 1, no. 63 (2021): 531–561.

Guerra, Pablo. "Qué es el comercio justo." Cartilla no. 4. Montevideo: Kolping, 2007.

Hayek, Friedrich A. *Law, Legislation and Liberty*, vol. 2: *The Mirage of Social Justice*. Chicago: University of Chicago Press, 1977.

Hirschman, Albert O. *Las pasiones y los intereses: Argumentos políticos en favor del capitalismo previos a su triunfo*. Barcelona: Península.

La Nación. "Milei, en la sede del BID en Washington: 'La justicia social es una aberración'." 21 February 2025. <https://www.lanacion.com.ar/politica/milei-habla-en-la-sede-del-banco-interamericano-de-desarrollo-de-estados-unidos-nid21022025/>.

Polanyi, Karl. *La gran transformación*. México: JP Editores, 2000.

Razeto, Luis. "Aportes a la reflexión sobre precio justo." *Otra Economía* 1, no. 1 (2007).

Rawls, John. *Teoría de la justicia*. Cambridge, MA: Harvard University Press, 1971.

Sandel, Michael. *El liberalismo y los límites de la justicia*. Barcelona: Gedisa, 2000.

Soldani, María. "El comercio marítimo y los puertos." In Umberto Eco, ed., *La Edad Media. IV. Exploraciones, comercio y utopías*. México: Fondo de Cultura Económica, 2019.

Tomás de Mercado. *Suma de tratos y contratos*. Edited by Nicolás Sánchez-Albornoz. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1977. Digital edition, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Accessed 26 April 2026. <https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/suma-de-tratos-y-contratos-0/html/>.

World Fair Trade Organization (WFTO). *Manual de estándar*. 2022.

Received on 02/02/2026

Approved on 10/03/2026